CONTRATO Nº 04 /2.019.-

CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL READECUACIÓN DE PLANTA RECEPTORA ISLA BOGADO - LUQUE.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.),** domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE,** Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma Unipersonal **ING. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ**, domiciliada en las calles Iturbe Nº 260 de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 400.553, con R.U.C. Nº 400553-8, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL READECUACIÓN DE PLANTA RECEPTORA ISLA BOGADO - LUQUE"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL READECUACIÓN DE PLANTA RECEPTORA ISLA BOGADO - LUQUE"**, que serán proveídos por el CONTRATISTA a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2018;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato;

U.C.S.C. VISTO G.G.C.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

El CONTRATISTA será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de las obras y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 344.294.-

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
Ruc:400553-8

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2018; aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 07 de fecha 13 de febrero de 2019.-

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el día siguiente de la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del Acta de Recepción Técnica Definitiva de las Obras.-

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.-

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72101703-007	Construcción de Cerco Perimetral – Cartel de Obra 1,50 x 0,90 (metros).-	Unidad	1,00	422.400	422.400
2	72101703-007	Construcción de Cerco Perimetral – Cartel de Aviso 0,60 x 0,40 (metros).-	Unidad	37,00	52.800	1.953.600
3	72101703-007	Construcción de Cerco Perimetral – Limpieza y preparación de terreno. Obs.: La limpieza se realizará donde se colocará el cerco y además una franja de dominio de 3 (tres) metros a partir del cerco hacia la propiedad de COPACO S.A.-	Metros Cuadrados	1.300,00	3.828	4.976.400
4	72101703-007	Construcción de Cerco Perimetral – Poste curvo de hormigón prefabricado 2,80 mts., c/ 3 mts. y cada 50 mts. y esquina un refuerzo.-	Unidad	518,00	48.600	25.174.800
5	72101703-007	Construcción de Cerco Perimetral – Excavación de suelo 0,40 x 0,30 x 1444 (metros).-	Metros cúbicos	173,00	46.200	7.992.600
6	72101703-007	Construcción de Cerco Perimetral – Cimiento de Piedra Bruta Colocada 0,40 x 0,30 x 1444 (metros).-	Metros Cuadrados	173,00	326.454	56.476.542
7	72101703-007	Construcción de Cerco Perimetral – Muro de Nivelación 0,40 x 0,30 x 1444 (metros).-	Metros Cuadrados	144,00	136.578	19.667.232
8	72101703-007	Construcción de Cerco Perimetral – Mamposteria de 0,15m sobre muro de nivelación, (h=0,20m).-	Metros Cuadrados	289,00	72.152	20.851.928
9	72101703-007	Construcción de Cerco Perimetral – Alambre Tejido (alambre galvanizado Nº 14 de 1,80 de altura, abertura de rombo de 2 ½") con 3 (tres) hileras de alambre liso para tensar.-	Metros	1.444,00	24,420	35.262.480
10	72101703-007	Construcción de Cerco Perimetral – Alambre de Púas, 3 (tres) hileras. Obs.: La cantidad de metros lineales ya está computada por 3(tres).-	Metros	1.444,00	1.980	2.859.120
11	72101703-007	Construcción de Cerco Perimetral – Limpieza final de obra.-	Unidad	1,00	1.518.000	1.518.000
			Precio Total Guaranies (IVA incluido)			**177.155.102**

U.C.S.C. VISTO G.G.C.

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **GUARANIES CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS (Gs. 177.155.102) IVA incluido.-**

El CONTRATISTA se compromete a ejecutar las obras a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
Ruc:400553-8

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la ejecución de las obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

El CONTRATISTA se obliga expresamente salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a ejecutar las obras de construcción de cerco perimetral y readecuación de la Planta Receptora Isla Bogado - Luque dentro del plazo de 100 (cien) días calendario conforme al Cronograma establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES.** Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al CONTRATISTA, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

En caso que el CONTRATISTA solicite el pago del Anticipo, otorgará igualmente a favor de la CONTRATANTE una Garantía de Anticipo que deberá cubrir el 100 % (cien por ciento) del monto total del Anticipo a ser percibido por el CONTRATISTA y será otorgada por un Banco de plaza o Compañía de Seguros establecidos en el país.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la de Anticipo se mantendrán vigentes hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del CONTRATISTA.-
La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

U.C.S.C. VISTO

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la ejecución de las obras dentro de los plazos establecidos, pagará a la CONTRATANTE una multa de 0,5% (cero punto cinco por ciento) sobre el valor de la obra en demora por cada día de atraso, que será debitada automáticamente de la Factura a ser presentada por el CONTRATISTA.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del CONTRATISTA.-

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
Ruc:400553-8

LineaAlta | 4G COPACO LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y del Art. 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-

Si se registran aumento del Salario Mínimo (por Decreto Presidencial) o aumento en el I.P.C. (índice de precios del consumidor del Banco Central del Paraguay (BCP)) en más del 15%, se realizarán los ajustes a los precios del contrato de acuerdo a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:
Ajuste de precios en la siguiente proporción:
40% (cuarenta por ciento), incidencia del salario mínimo;
20% (veinte por ciento), incidencia del gasoil;
20% (veinte por ciento), incidencia del cemento.

El ajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para la finalización de la obra contratada de acuerdo al cronograma de Obra Contractual.-

En caso de que el CONTRATISTA se halle atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá el ajuste de precios sobre las cantidades en atraso. El ajuste será calculado de la siguiente manera:

$$A_p = P_o * \left(0{,}20 + 0{,}40 * \frac{S}{S_o} + 0{,}20 * \frac{C}{C_o} + 0{,}20 * \frac{D}{D_o}\right) - P_o$$

Dónde:

Ap: Ajuste de Precios.-

Po: Precio contractual cotizado en guaranies según Tabla de Precios del Contrato, con deducción del anticipo.

S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al cronograma de obras a las que se refiere el ajuste solicitado.-

So: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la oferta.-

C: Índices de Precios al Consumidor (I.P.C.) del cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al cronograma de obras a las que se refiere el ajuste solicitado.-

Co: Índices de Precios al Consumidor (I.P.C.) del cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de la oferta.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
Ruc:400553-8

LineaAlta | 4G LTE COPACO | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

D: Precio de 1 (un) litro de gasoil, establecido por el Ministerios de Industria y Comercio, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al cronograma de obras a las que se refiere el ajuste solicitado.-

Do: Precio de 1 (un) litro de gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de la oferta.-

NO SE RECONOCERA(N) EL REAJUSTE (S) DE PRECIO (S) si la presentación del (de los) servicio (s) se encuentra (s) atrasado (s) respecto al plazo de ejecución aprobado.-

El CONTRATISTA presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas específicas de los trabajos realizados. En ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas.-

Los precios utilizados en cada una de las fórmulas de reajuste son los que corresponden al mes de presentación de la oferta y los correspondientes al mes en que el CONTRATISTA realizó los trabajos. De existir atrasos parciales en la ejecución de los trabajos por causas imputables al CONTRATISTA se considerará el índice de reajuste del mes anterior en que se inició el atraso.-

El CONTRATISTA no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a la CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de esta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: EJECUCION Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.-

Una vez concluida la ejecución de las obras conforme al Cronograma fijado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, el CONTRATISTA deberá comunicar por escrito a la CONTRATANTE y solicitar el Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a dicha solicitud, la CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de las obras civiles y si las mismas se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará una Planilla de Pruebas Técnicas a ser suscrito por el fiscal responsable y el CONTRATISTA, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva significará a todo los efectos el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del mismo luego de 6 (seis) meses de haberse realizado el Acta de Recepción Técnica Provisoria y de haberse levantado todos los pendientes consignados en la misma en caso de que los hubiere (obras y/o bienes con defectos, vicios ocultos y otros).-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria anual. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Las condiciones de pago serán: 20% (veinte por ciento) de Anticipo. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la CONTRATANTE el cobro del Anticipo dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la suscripción del Contrato y previa presentación de la Garantía de Anticipo; que será abonado dentro de los de 22 (veintidós) días. La Garantía de Anticipo será emitida por el 100 % (cien por ciento) del monto total del anticipo y deberá ser otorgado por un Banco o Compañía de Seguros establecidos en el país. De no solicitar el pago de Anticipo dentro del tiempo señalado, el CONTRATISTA perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la CONTRATANTE.-

El pago del saldo restante se efectuará una vez finalizada la ejecución de las obras y dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91 y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, previa verificación y conformidad de la CONTRATANTE.-

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
Ruc:400553-8

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | Roaming Internacional | Internet Móvil | VOX 4G LTE | VOX

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3.439/2007 que modifica el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/2003 'De Contrataciones Públicas".-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Servicios que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El CONTRATISTA garantiza que las obras ejecutadas responden a la calidad e idoneidad de las mismas, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande su rechazo parcial y/o total por parte de la CONTRATANTE, debiendo el CONTRATISTA proceder a su corrección o reparación a completa satisfacción de la CONTRATANTE en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha del rechazo.-

El CONTRATISTA otorgará una garantía por las obras ejecutadas por un período de 6 (seis) meses de acuerdo a las especificaciones técnicas contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-

El CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del Suministro licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del CONTRATISTA, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El CONTRATISTA y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del CONTRATISTA y que sean para el Suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Lluvias iguales o superior a 5 (cinco) milímetros, acompañados de las documentaciones expedidas por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, de la localidad en que se produjo la lluvia.-
d. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
e. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del CONTRATISTA para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.-

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
Ruc:400553-8

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

U.C.S.C. VISTO G.C.C.

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de MARZO del año dos mil diez y nueve.-

ING. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ
El CONTRATISTA
Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
Ruc:400553-8

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

LineaAlta | 4G COPACO LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | VOX ROAMING INTERNACIONAL | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX